



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES  
AUXILIARES**

**RESOLUCION No. 36 DE 2018**  
(3 de Agosto de 2018)

“Por medio de la cual se ordena corregir el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura”

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 10 de la Ley 435 de 1998.

**CONSIDERANDO:**

Que el profesional de la Arquitectura **TULIO JOSE ZULOAGA PEREZ** identificado con Cedula de ciudadanía Nro. 8.744.685 de Barranquilla, egresado de la Universidad Autónoma del Caribe solicitó ante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura el trámite de Matrícula Profesional de Arquitecto.

Que mediante la Resolución Nro. 00065 del 21 de Mayo de 1987, emanada del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, se ordenó la expedición de matrícula profesional al profesional de la Arquitectura **TULIO JOSE ZULOAGA PEREZ** identificado con Cedula de ciudadanía Nro. 8.744.685 de Barranquilla, egresado de la Universidad Autónoma del Caribe y se le adjudico la Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. 08700-25095.

Que en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura figura el profesional de la Arquitectura **TULIO JOSE ZULOAGA PEREZ** identificado con Cedula de ciudadanía Nro. 8.744.685 de Barranquilla, egresado de la Universidad Autónoma del Caribe y Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. 08700-25095.

Que el Profesional de la Arquitectura **TULIO JOSE ZULOAGA PEREZ** identificado con Cedula de ciudadanía Nro. 8.744.685 de Barranquilla, egresado de la Universidad Autónoma del Caribe y Tarjeta de Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. 08700-25095, el 18 de julio de 2011 mediante Escritura Pública Número 1880 otorgada en la Notaria segunda del círculo de Barranquilla, solicito la corrección de su primer apellido en el Registro Civil de Nacimiento, modificando **ZULOAGA** por **ZULOAGA**.

Que como soporte de la petición de corrección en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura, el Profesional de la Arquitectura **TULIO JOSE ZULOAGA PEREZ** identificado con Cedula de ciudadanía Nro. 8.744.685 de Barranquilla, egresado de la Universidad Autónoma del Caribe y Tarjeta de Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. 08700-25095, allega copia de la Escritura Pública Número 1880 otorgada en la Notaria segunda del círculo de Barranquilla, copia del registro civil de nacimiento y copia del documento de identidad en el cual figura como **TULIO JOSE ZULOAGA PEREZ**.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario corregir el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura en lo que tiene que ver con el primer apellido del profesional de la

CONSEJO PROFESIONAL  
NACIONAL DE ARQUITECTURA  
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



Hoja No. 2 de la Resolución No. 36 de 2018 "Por medio de la cual se ordena corregir el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura"

Arquitectura **TULIO JOSE ZULOAGA PEREZ** identificado con Cedula de ciudadanía Nro. 8.744.685 de Barranquilla, egresado de la Universidad Autónoma del Caribe y Tarjeta de Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. 08700-25095, corrigiendo el primer apellido del profesional en mención **ZULUAGA** por **ZULOAGA**.

En mérito de lo expuesto, la Sala Plena del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en uso de sus facultades:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** En cumplimiento a lo señalado por el artículo 10 de la Ley 435 de 1998, se ordena corregir el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura en lo que tiene que ver con el primer apellido del profesional de la Arquitectura **TULIO JOSE ZULOAGA PEREZ** identificado con Cedula de ciudadanía Nro. 8.744.685 de Barranquilla, egresado de la Universidad Autónoma del Caribe y Tarjeta de Matrícula Profesional de Arquitectura No. 08700-25095, corrigiendo el primer apellido del profesional en mención **ZULUAGA** por **ZULOAGA**.

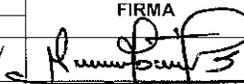
**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente resolución de conformidad con lo señalado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C. a los tres (3) días del mes de Agosto de dos mil dieciocho (2018).

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**SANDRA MILENA VARGAS NAVAS**  
Presidenta de Sala

**ELAVIO ENRIQUE ROMERO FRIERI**  
Secretario de Sala

PROYECTÓ		REVISÓ		FIRMA
NOMBRES	CARGO	NOMBRES	CARGO	
Jhon Rodríguez	Jairo Ladino	Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe Oficina Administrativa y Financiera	
	Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera			